

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

6799

ORDEN 49/1982, de 5 de marzo, por la que se señala la zona de seguridad del Acuartelamiento de San Lamberto, en Zaragoza.

Por existir en la Tercera Región Aérea la instalación militar Acuartelamiento de San Lamberto, en Zaragoza, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del General Jefe de la Tercera Región Aérea, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar Acuartelamiento de San Lamberto, en Zaragoza.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10.1 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de Seguridad que vendrá determinada por un espacio contado en metros, a partir del límite exterior o líneas más avanzadas que definen el perímetro de la instalación, en la forma siguiente:

— Límite Norte: Trescientos metros a partir del límite de la propiedad militar, desde el arranque de la carretera de Miralbueno en la N-232, de Vinaroz a Vitoria y Sartander, hasta el punto de la carretera de Miralbueno a la altura de la fábrica de «Reciclajes Aragoneses, S. A.».

— Límite Oeste: Trescientos metros a partir del límite de la propiedad militar, desde el límite Norte hasta el punto del camino que une la calle Antonio de Leyva y la carretera de Miralbueno, a la altura de la fábrica Vigas Covela.

— Límite Sur: Trescientos metros a partir del límite de la propiedad militar, desde el límite Oeste hasta la intersección de las calles Pedro Porter y Miguel A. Príncipe con la línea férrea Zaragoza-Valencia.

— Límite Este: Trescientos metros a partir del límite de la propiedad militar, desde el límite Sur hasta el arranque de la carretera de Miralbueno, en la N-232.

Madrid, 5 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

6800

ORDEN 48/1982, de 5 de marzo, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones militares Estación Troposférica de Inoges, en El Frasno (Zaragoza), y Estación Troposférica de Sóller (Mallorca).

Por existir en la Tercera Región Aérea las instalaciones militares Estación Troposférica de Inoges, en el Frasno (Zaragoza), y Estación Troposférica de Sóller (Mallorca), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del General Jefe de la Tercera Región Aérea, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo segundo las instalaciones militares Estación Troposférica de Inoges, en El Frasno (Zaragoza) y Estación Troposférica de Sóller (Mallorca).

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 19 del citado Reglamento, se señala la zona de seguridad radioeléctrica de las instalaciones militares que se relacionan

a continuación, en la forma que se determina para cada una de ellas.

Estación Troposférica de Inoges, en El Frasno (Zaragoza)

Vendrá determinada por las siguientes características:

— Zona de instalación.

Ubicada en la Zona Técnica del Escuadrón de Vigilancia Aérea número 1.

— Punto de referencia de la instalación.

Longitud: 0,1° 30' 00" W.

Latitud: 41° 21' 30" N.

Elevación: 1.412 metros.

— Plano de referencia de la instalación.

En las direcciones Inoges-Humosa e Inoges Sóller, el plano horizontal que contiene la cota de 1.430 metros sobre el nivel del mar.

— Superficie de limitación de altura.

Se señalan las siguientes:

La engendrada a partir del plano de referencia en dirección 237° 23', con una pendiente negativa del 1,08 por 100 en el eje Inoges-Santos de Humosa, comprendida entre dos planos paralelos a 81 metros de dicho eje en el sentido vertical, y uno perpendicular a dichos planos por debajo de las rectas que unen los puntos de referencia y a 81 metros de la misma.

La engendrada a partir del plano de referencia en dirección 114° 0,6', con una pendiente negativa del 1,2 por 100 en el eje Inoges-Sóller, comprendida entre dos planos paralelos a 118 metros de dicho eje en el sentido vertical y uno perpendicular a dichos planos por debajo de la recta que une los puntos de referencia y a 118 metros de la misma.

Estación Troposférica de Sóller (Mallorca)

Vendrá determinada por las características siguientes:

— Zona de instalación.

Ubicada en la Zona Técnica del Escuadrón de Vigilancia Aérea número 7.

— Punto de referencia de la instalación.

Longitud: 0,2° 48' 30" E.

Latitud: 39° 48' 29" N.

Elevación: 1.401 metros.

— Plano de referencia de la instalación.

En la dirección Sóller-Inoges, el plano horizontal que contiene la cota de 1.420 metros sobre el nivel del mar.

En la dirección Sóller-Monte Toro (Menorca), el plano horizontal que contiene la cota de 1.420 metros.

— Superficie de limitación de altura.

Se señalan las siguientes:

La engendrada a partir del plano de referencia en dirección 290° 58', con una pendiente positiva del 1,02 por 100 en el eje Sóller-Inoges, comprendida entre dos planos paralelos a 118 metros de dicho eje en el sentido vertical y uno perpendicular a dichos planos por debajo de la recta que une los puntos de referencia y a 118 metros de la misma.

La engendrada a partir del plano de referencia en dirección 078° 14', con una pendiente del 0 por 100 en el eje Sóller-Monte Toro (Menorca), comprendida entre dos planos paralelos a 41 metros de dicho eje en el sentido vertical y uno perpendicular a dichos planos por debajo de la recta que une los puntos de referencia y a 41 metros de la misma.

Madrid, 5 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL